

En la Villa de Atarua En quince dias del mes
de noviembre de mill setecientos y cinco años El Conde
Justicia y Rexi miento desta Villa se sumo en las
salas Vaxas de su ayo miento. donde loan de Costum bre
Para tratar y conferir las cosas tocantes al Rexi miento de
Dios nuestro S. C. con Juris lida desta Republica los se
ñores Don Damian de aldo Curio y Don Salvador
de la uela manana Alcaldes ordinarios desta Villa

Por sumas =
Don Doming Vamo
Don Juan de la uela miento
Don Juan de ganobas Sanchez Alcalde provincial
Don Juan m. Saxeña
Don Bar. de ganobas moxa fil. C.
Don Simon m. talon ausgado de la Real Chancilleria
Don Josef Vamo
Todo Rexidores Capitulares deste Conde. Y estando
en forma del Reaudo tori
Dize que en este Conde. Por los señores Don Juan de
Cauela miento y Don Juan de ganobas Sanchez Rexidores
y Comisario nombrados Para el Rexi miento del Caudal
de dicho Conde que esta Villa tiene En este presente año. Como
auiendo se mandado arrex la xxi miazion de los
del Caudal de dicho Conde Para para de arrex
los gobres que no los pueden Comprar en sumo. Exibie
xon un memorial. y libro. firmado de sumas
En que dezian que por las quentas tomadas a Juan de Cauela
y con. depositario que fue del Caudal de dicho Conde en
el año pasado de xxi miento. Venia de Caudal de dicho Conde
Comisario mill quinientos setenta y seis y treinta m

///

